

//

ANEXO 1MODIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS PARA
LA IMPORTACION DE DIVERSOS PRODUCTOS

gml

//

NALADI :	P R O D U C T O	:	CONDICIONES ESPECIALES
22.03	CERVEZAS		
22.03.0.01	CERVEZAS		CUPO ANUAL: 250.000 HECTOLITROS ELIMINA LA RESTRICCIÓN RELATIVA A LOS ENVASES
47.01	PASTAS DE PAPEL		
47.01.9	OTROS		
47.01.9.01	DE TRAPOS, PAJA, LINTERS Y DESPERDICIOS		A BASE DE LINTERS DE ALGODÓN AUMENTA EL CUPO ANUAL A 3.000 TONELADAS
62.01	MANTAS		
62.01.0.02	LAS DEMAS, DE LANA O DE PELOS FINOS		AUMENTA EL CUPO ANUAL A US\$ 800.000 EN CONJUNTO CON EL ÍTEM 62.01.0.04, SIENDO EL APROVECHAMIENTO POR ÍTEM, COMO MÁXIMO, DEL 60% DEL CUPO
62.01.0.04	LAS DEMAS, DE FIBRAS SINTÉTICAS		VER CUPO ASIGNADO EN EL ÍTEM 62.01.0.02
78.01	PLOMO EN BRUTO (INCLUSO ARGENTIFERO); DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		
78.01.1	EN BRUTO Y SUS ALEACIONES		
78.01.1.30	OTRAS ALEACIONES		
78.01.1.31	OTRAS ALEACIONES		AUMENTA EL CUPO ANUAL A US\$ 1.000.000
80.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE ESTANO		
80.02.1	BARRAS		
80.02.1.01	BARRAS		AUMENTA EL CUPO ANUAL A US\$ 1.000.000
80.02.3	ALAMBRES		
80.02.3.01	DE ALEACIONES DE ESTANO, SIN REVESTIMIENTO, PARA SOLDAR		SE ELIMINA EL CUPO
80.06	OTRAS MANUFACTURAS DE ESTANO		
80.06.0.99	LOS DEMAS		DE ALEACIONES DE ESTANO AUMENTA EL CUPO ANUAL A US\$ 1.000.000